



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 11.001.60.00253.2006.80018

PREDIO: EL ORGULLO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-252

DIRECCIÓN: MUNICIPIO TARAZA, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Taraza (Antioquia) a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo las 08:00 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110**, **FREDDY PARRA TRASLAVIÑA**, con carné **14713** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**, Nos hicimos presentes en el inmueble **EL ORGULLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 10 de diciembre del 2012, mediante **ACTA 257**, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **RAFAEL ANTONIO ZUÑIGA CIRO** identificado con al C.C. No **98.649.876** de **CAUCASIA**, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO DEL PREDIO** respecto del bien, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 4760 de 2005, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 39 Hectáreas + 7735 M² **Linderos:** Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba mencionada, Ficha Predial y la Escritura Pública N° 87 de fecha 20 de enero del 2009 de la Notaria Octava de Medellín, se verificaron en su integridad la extensión, cabida y linderos del predio. No obstante el experto que acompaña esta diligencia INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA verifico los linderos de acuerdo a la **Ficha Predial 22509663 y Cedula Catastral N° 790 2 001 000 0004 00005 0000 00000** y consta de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con el predio N° **7902001000000400011**; **POR EL SUR** con la Quebrada QUEBRADOÑA; **POR EL ORIENTE** con el predio **7902001000000400014**; **POR EL OCCIDENTE** con el predio N° **7902001000000400033**. Asimismo el INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA que acompaña la diligencia adelanto estudio sobre el predio y concluyo con ayuda de la carta catastral que los linderos están definidos en la **Plancha Catastral N° 93-IV-A**. Al predio se accede por la Troncal (vía) que de Taraza conduce a Caucasia, entrando por la HACIENDA TARAZA por un camino veredal a más o menos unos 40 minutos en vehículo 4X4, se llega al sitio denominado como la YE (Y) tomando dirección al oriente de este punto a mas menos 18 minutos por vía en regular estado y camino de herradura, se pasa por el predio la RONDA O LA GABRIELA y EL BRILLANTE se llega al predio denominado el ORGULLO. El bien objeto de la presente diligencia, connota la siguiente topografía: en su mayoría semi ondulada. Cuenta con pastos naturales, vegetación propia de la región, bosques secundarios y rastrojos en un 70% del área del predio. Se observa pastoreo de ganado.

SERVICIOS: no cuenta con servicios públicos.

ESTADO DEL BIEN: regular estado, en razón que se encuentra en su mayoría rastrojos.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: se encuentra destino pastoreo de ganado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO** identificado con C.C. **80.134.813** DE **BOGOTÁ** y **Tarjeta Profesional 163998 del CSJ**. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas

concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo no soy el dueño de este predio, ni nadie me ha contratado para cuidarlo, simplemente lo estoy cuidando y me mantengo de lo que puedo sacar del mismo, arrendando para pastoreo de ganado. Estoy dispuesto a entregarlo cuando la autoridad me lo ordene y que no me dejen en la calle. Yo estoy viviendo acá hace aproximadamente año y medio a dos años, no le rindo cuentas a nadie.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**:

- (☒) Acta de secuestro:
- (☒) Folio de Matricula Inmobiliaria:
- (☒) Ficha Predial:
- (☒) Carta Catastral:
- (☒) Escritura Pública No: **087**
- (☐) Recibo de servicio telefónico:
- (☐) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (☐) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (☐) Recibo de servicio de gas:
- (☐) Otros (especificar):

_____ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


FABIO AUGUSTO RAMOS H.
FISCAL

Rafael Luniu 98649876

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Rafael Luniu

Dirección:

Teléfono: mistermosa

313 683 9310



Guillermo Duran
Doctor GUILLERMO DURAN REGALADO

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá

Teléfono: 7965150 EXT 2276

acción por pretio al orgullo

Miguel Alfonso Herrera
MIGUEL ALFONSO HERRERA
FONDO REPARACION A VÍCTIMAS

Yecid Ramirez Cardenas
YECID RAMIREZ CARDENAS
FONDO REPARACION A VÍCTIMAS

Robinson Barón Calderón
ROBINSON BARÓN CALDERÓN
APOYO OPERATIVO CTI

Freddy Parra Traslaviña
FREDDY PARRA TRASLAVIÑA
APOYO OPERATIVO CTI

Carlos Ortiz Saavedra
CARLOS ORTIZ SAAVEDRA
APOYO OPERATIVO CTI